



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2023-MDA/A

Amarilis, 18 de setiembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

La Carta N° 001-2023-ASO-000379, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la Presidenta de la Asociación Cultural, Turística y Artesanal; Exp. Adm. con Reg. N° 11161 de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la Tesorera de la Asociación Cultural, Turística y Artesanal; Carta Múltiple N° 001-2023-AB/MAT-AMARILIS de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la administrada Sonia F. Ventura Barreto; Exp. Adm. con Reg. 11156 de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la administrada Diana Gonzales Salvatierra; Exp. Adm. con Reg. N° 11263 de fecha 04 de julio del 2023, emitido por los administrados Ines Falcón Molina y Miguel A. Vilca Ramirez; Informe N° 1480-2023-MDA-GDE/SGPET/JLVA, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo; Informe N° 288-2023-MDA/GSG, de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Secretaria General; Informe N° 1616-2023-MDA-GDE/SGPET, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo; Informe N° 542-2023-MDA/GDE, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con el numeral 12.4 del artículo 12º de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, *"Las municipalidades provinciales y distritales contarán con un Consejo Local de Fomento Artesanal como órgano de coordinación entre el sector público y privado. La composición y funciones son establecidas por normal local"*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDA de fecha 23 de noviembre del 2012, se aprueba la creación del Consejo Local de Fomento Artesanal del Distrito de Amarilis – COLOFAR Amarilis, y su Reglamento cuyo objetivo es regularizar su régimen interno, competencias y funciones, atribuciones, derechos de sus integrantes y otros.

Que, de acuerdo con el artículo 4º del Reglamento del Consejo Local de Fomento Artesanal, del Distrito de Amarilis, COLOFAR Amarilis, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDA, *"El COLOFAR Amarilis está integrado por los siguientes miembros: 1. El Alcalde Distrital de*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Amarilis quien lo preside, pudiendo delegar su cargo a un Regidor. 2. Un funcionario designado de la Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico de la Municipalidad, quien actuará como Secretario Técnico, 3. Representante de la Asociación de Artesanos del distrito, debidamente registrados".

Que, la Presidenta de la Asociación de Artesanos y Folkloristas AFOL mediante documento con Exp. Adm. Con Reg. N° 10936, concluye que dentro del término de diez (10) hacer llegar los datos personales de quienes conformarán sus representantes para integrar el COLOFAR – AMARILIS.

Que, la administrada Alila Marguriño Castañeda mediante documento con Exp. Adm. Con Reg. 11161 de fecha 03 de julio del 2023, pone de conocimiento la designación de su representante para conformar el COLOFAR – Amarilis.

Que, la administrada Sonia F. Ventura Barreto a través de la Carta Múltiple N° 001-2023-AB/MAT – Amarilis, de fecha 04 de julio del 2023, pone de conocimiento la designación de su representante para conformar el COLOFAR – Amarilis.

Que, la administrada Diana Gonzales Salvatierra a través del Exp. Adm. con Reg. N° 11156 de fecha 03 de julio del 2023, pone de conocimiento la designación de su representante para conformar el COLOFAR – Amarilis.

Que los administrados Ines Falcon Molina y Migel A. Vilca Ramírez, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 11263 de fecha 04 de julio del 2023, pone de conocimiento la designación de su representante para conformar el COLOFAR – Amarilis.

Que, con el Informe N° 1480-2023-MDA/GDE/SGPET/JLVA, de fecha 14 de agosto del 2023, la Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía 061-2022-MDA/A, en cumplimiento del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 008-201-MDA/A, por lo que, con Informe N° 288-2023-MDA/GSG, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Gerente de Secretaria General, informa que el Regidor Pedro Esteban Cejas formara parte del COLOFAR- Amarilis.

Que, a través del Informe 1616-2023-MDA-GDE/SDGPET, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, señala que en referencia de la Resolución de Alcaldía 061-2022-MDA/A ya no se encuentra en funciones dentro de la Municipalidad Distrital de Amarilis, a efectos de actualizar la conformación del COLOFAR.

Que, con Informe N° 542-2023-MDA/GDE, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el Informe de Actualización e incorporación de nuevos integrantes al Consejo Local de Fomento Artesanal – COLOFAR – Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, EL CONSEJO LOCAL DE FOMENTO ARTESANAL DEL DISTRITO DE AMARILIS – COLOFAR AMARILIS, en mérito a los considerandos expuestos, y el mismo que deberá estar integrado por los siguientes miembros:



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PEDRO PABLO ESTEBAN CAJAS Regidor de la Municipalidad Distrital de Amarilis	PRESIDENTE
Lic. ELKIN VICTOR AREVALO ALVARADO Gerente de Desarrollo Económico	SECRETARIO TÉCNICO
Sr. EDGAR ROLANDO SANTIAGO BERNARDO Representante de la Asociación de Artesanos y Folkloristas (AFOL)	MIEMBRO TITULAR
Sra. NOLASCA CHÁVEZ FALCÓN Representantes de la Asociación de Artesanos y Folkloristas (AFOL)	MIEMBRO ALTERNO
Sra. PATRICIA VÁSQUEZ VALDIVIA Representante de la Asociación Cultural, Turística y Artesanal Amarilis	MIEMBRO TITULAR
Sra. CLARA CECILIANA HERRERA FARFÁN Representante de la Asociación Cultural, Turística y Artesanal Amarilis	MIEMBRO ALTERNO
Sr. INDOLENCIO LUCAS ROBLES Representante de la Asociación Bordaduría de Amarilis Huánuco	MIEMBRO TITULAR
Sra. ALILA MAGARIÑO CASTAÑEDA Representante de la Asociación Bordaduría de Amarilis Huánuco	MIEMBRO ALTERNO
Sr. Ronald Garay Sánchez Representante de la Asociación WUANUKOARTE	MIEMBRO TITULAR
Sra. ANDREA CECILIA MELGAR RECAVARREN Representante de la Asociación WUANUKOARTE	MIEMBRO ALTERNO
Sra. SONIA F. VENTURO BARRETO Representante de la Asociación MAKI AWAQ TUSHUY	MIEMBRO TITULAR
Sr. HUGO VAREA OCALIO Representante de la Asociación MAKI AWAQ TUSHUY	MIEMBRO ALTERNO
Sra. INÉS FALCÓN MOLINA Representante de la Asociación Regional de Artesanos en Bordaduría - Huánuco (ARABOR)	MIEMBRO TITULAR
Sr. MIGUEL ÁNGEL VILCA RAMÍREZ Representante de la Asociación Regional de Artesanos en Bordaduría - Huánuco (ARABOR)	MIEMBRO ALTERNO

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que conforman el Consejo Local de Fomento Artesanal COLOFAR AMARILIS y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE